

**ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR,
PROVINCIA DE SEVILLA,**

Certifico: que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de 2019, al punto 6º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó la propuesta de modificación de ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Visto el informe emitido por la Secretaria General en fecha 23 de Febrero de 2017 sobre Procedimiento de tramitación, aprobación y publicación aplicable a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales y en concreto para modificar la ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor.

Visto el informe emitido en fecha 22 de agosto de 2018 por el arquitecto técnico municipal que he sido designado para la realización de los informes correspondientes mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2.018.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales sobre la modificación del artículo 32 de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor, fundamentada en que el citado artículo tiene una comprensión dificultosa y que su modificación logrará una mejor interpretación del mismo

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2018, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el municipio de El Viso del Alcor. con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 32. 4 .- El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y a de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes. La designación concreta del servicio que deberá emitir dichos informes se realizará

Código Seguro De Verificación:	9fMSI0sZp3NBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	01/02/2019 14:16:20
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	01/02/2019 13:36:05
Observaciones		Página	214/251
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9fMSI0sZp3NBBdIvuStKHw==		



mediante Decreto de Alcaldía de entre los que tengan competencias en materia de Tráfico, urbanismo, Vías y Obras o servicios análogos.

Estos informes tendrá como contenido mínimo :

1.-En el informe emitido por la Policía Local :

La incidencia de la posible licencia del vado sobre la regulación,ordenación y afectación al tráfico.

2.- En el emitido por otros servicios :

a)Cumplimiento de la normativa en la ejecución de dicho vado.

b) Afectación al equipamiento urbano de dicho vado.»

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. “

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

La Alcaldesa – Presidenta

Código Seguro De Verificación:	9fMSI0sZp3NBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	01/02/2019 14:16:20
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	01/02/2019 13:36:05
Observaciones		Página	215/251
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9fMSI0sZp3NBBdIvuStKHw==		

